

EL ESPECTADOR

FUNDADO EN MEDELLÍN EN 1887 POR FIDEL CANO

El Espectador trabajará en bien de la patria con criterio liberal y en bien de los principios liberales con criterio patriótico. **Fidel Cano**
Gerente **Eduardo Garcés López** Director **Fidel Cano Correa**

Consejo Editorial

Presidente **Gonzalo Córdoba Mallarino**Pilar Reyes, Héctor Abad Faciolince,
Ramiro Bejarano, Armando Montenegro.Editor General **Jorge Cardona**Vicepresidente Comercial Caracol Unidad de Medios
Mauricio Umará Blanche

123

Alianzas
Partidistas

GOVIA

CL

CL

CL

Opinión

El estigma de la maternidad en el trabajo

LAS MUJERES COLOMBIANAS siguen enfrentándose a prácticas discriminatorias y abusivas que dificultan sus posibilidades de ser madres y trabajadoras. Un fallo de la Corte Constitucional, que se dio a conocer la semana pasada, estableció que las mujeres no están en la obligación de informar a sus empleadores que están embarazadas cuando empiezan un contrato, después de que una empresa despidiera a una trabajadora injustamente argumentando que ella sabía que estaba en embarazo y no lo dijo. A pesar de que la Corte falló a favor de la mujer y ratificó que las trabajadoras que se encuentran en estado de embarazo cuentan con especial protección en el país, ser madre, e incluso sólo la posibilidad de serlo, siguen siendo usados por los empleadores para vulnerar los derechos de las mujeres trabajadoras.

Según el fallo proferido por la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, "no existe un deber de informar acerca del estado de gestación al empleador al comienzo del contrato de trabajo, pues lo contrario supondría una barrera discriminatoria de acceso al ámbito laboral que afectaría a las mujeres en general y particularmente a las gestantes. Por lo tanto, se debe aclarar que no hay lugar a afirmar que las trabajadoras tienen la obligación de comunicar su estado de emba-

razo al comienzo del vínculo laboral".

Celebramos esta decisión, con la que la Corte defendió el feroz de maternidad, que es la protección constitucional y legal que se le brinda a toda mujer en estado de embarazo para prevenir cualquier violación a los derechos de la madre o del niño que está por nacer, y que además establece que una empresa no puede despedir a una mujer embarazada por capricho o porque precisamente está esperando un hijo; el despido debe ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y sólo cuando hay una justa causa.

Pero no son sólo las madres gestantes las que sufren tratos discriminatorios. Según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud, realizada por Profamilia y el Ministerio de Salud en 2015, el 32 % de las mujeres consultadas aseguraron que su empleador le exigió una prueba médica de embarazo, una práctica que ha sido condenada

“Ser madre, e incluso sólo la posibilidad de serlo, siguen siendo usados por los empleadores para vulnerar los derechos de las mujeres trabajadoras”.

como inconstitucional y discriminatoria. Como lo expresó la Corte en el mismo fallo, "es una conducta reprochable que implica la vulneración de los derechos a la intimidad de la empleada, del libre desarrollo de su personalidad y su derecho al trabajo. En efecto, el empleador sólo puede ordenar la prueba de embarazo cuando se trate de empleos en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo de la gestación".

Los resultados de la encuesta son preocupantes en el sentido en que apuntan a que es una práctica organizacional extendida que en ocasiones se realiza incluso sin el consentimiento de la aspirante. Como lo documentó una investigación publicada en *Vanguardia Liberal*, en Colombia no hay una legislación clara que prohíba y sancione a las empresas que tengan prácticas discriminatorias como exigir pruebas de embarazo en sus procesos de contratación. De momento, una acción de tutela es el único mecanismo al que las mujeres pueden acudir para defender sus derechos. Sin embargo, pocas veces se denuncian estos abusos, pues muchas temen por su estabilidad laboral y permanecen en silencio.

Ser madre no debe ni puede ser un impedimento para acceder a un trabajo en Colombia. Ya es hora de que las mujeres dejen de ver sus derechos vulnerados en el ámbito laboral.

¿Está en desacuerdo con este editorial? Envíe su antieditorial de 500 palabras a yosoyespectador@gmail.com

El orden social restringido

SALOMÓN KALMANOVITZ



UN RECENTE TRABAJO SOBRE LA coexistencia de dos órdenes sociales en Italia (Di Martino Felice y Vasta), uno abierto en el norte industrializado y democrático, otro restringido en el sur atrasado y regido por el crimen organizado, es un buen ejercicio para entender el caso colombiano.

El termómetro del orden social es el grado de penetración del Estado y su control sobre el uso legítimo de la violencia. En órdenes sociales de acceso restringido, como el nuestro, las élites recurren a la violencia para imponer sus intereses, ya sea por grupos privados o el uso ilegítimo de la fuerza por el propio Estado. Eso permite que recursos valiosos como tierras, empresas e influencias políticas sean apropiados por ellas. La misma debilidad del Estado y la privatización de la seguridad, su déficit de legitimidad y el frecuente recurso a la violencia represiva han fomentado el surgimiento de la insurgencia, el paramilitarismo y no menos del crimen organizado, que

doblega amplios territorios.

Solamente cuando el Estado logra ese monopolio legítimo sobre el ejercicio de la violencia puede eliminar el acceso privilegiado a los recursos económicos y políticos. La habilidad para crear un orden social abierto depende, además, de que el Estado pueda promover una coordinación económica y política eficientes. Para eso requiere de una burocracia independiente, no capturada por las élites particulares y que busque el interés general. Las creencias sociales y culturales son importantes para sedimentar un orden de acceso abierto, en particular la participación activa de la población en las elecciones y plebiscitos, que refleja su confianza en el Estado.

El monopolio legítimo de la violencia se puede aproximar por la fortaleza de las fuerzas armadas, del sistema judicial y los índices de criminalidad, en particular la tasa de homicidios. En nuestro caso, se ha fortalecido el aparato militar apoyado en una justicia bastante corrupta e ineficaz. Se ha dado, con todo, una disminución de la tasa de homicidios de 80 por 100.000 habitantes en 1999 a 24 en la actualidad, todavía cinco veces más alta que en el norte de Italia.

La confianza en el Estado y en los políticos se aproxima a través de la participación

en las justas electorales. Una alta abstención refleja el rechazo de la población a sistemas políticos clientelares y corruptos. En 56 años de conflicto armado, la abstención en las justas presidenciales alcanzó el 46 % y más recientemente, en 2014, alcanzó el 60 %. En el plebiscito por la paz se abstuvo el 62,6 % del censo electoral. En el de 1957 se abstuvo sólo el 20 %.

Tanto en Sicilia como en Colombia, la familia tradicional es un poderoso canal para garantizar el acceso limitado a los recursos: los intercambios se basan en relaciones personales en la asignación de empleos, favores y rentas que son administrados por familias extendidas. Observamos la conformación de poderosos clanes familiares que tienen acceso especial a la política, en la que las posiciones son hereditarias. Llama la atención la involución de Estados Unidos en este sentido (los Bush, pero sobre todo Trump).

Mantener a las mujeres sometidas es otra marca de una sociedad que reduce los intercambios impersonales, permitiendo que los recursos económicos y políticos sean asignados a los hombres mayores. Por eso la influencia de las iglesias en la defensa de la familia tradicional solidifica el orden social de acceso restringido.

Nieves

Extranjero que
llega al Valle
se plataniiza
ahí mismo.

